

COMUNICADO SUBSANACION FASE PROPUESTA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

NET177742 “SERVICIO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022/2024”

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.900.000,00 € (IVA Exento artículo 20, apartado 1, de la Ley 37/1992).

Constituida la Mesa de Contratación con fecha 20 de abril de 2022 para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, se acuerda por los Miembros de la Mesa otorgar un plazo de **tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.**, para que, las empresas que a continuación se relacionan, subsanen los defectos observados, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación:**

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA AMPARO GOMEZ MATAS | 20/04/2022 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFWX8GRUZZR6QAKW6VJ66G45MM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| Nº | PERSONA LICITADORA | SUBSANACIÓN |
|----|------------------------------|---|
| 1 | ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L. | <p>Debe presentar:</p> <p>Con respecto a la solvencia técnica y profesional debe aportar el compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se indica en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:</p> <p>Se exige que la adjudicataria adscriba al contrato los siguientes medios humanos, considerándose esta condición como esencial (Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 Médicos con experiencia en un servicio de urgencia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Medicina y Cirugía ▪ Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada. ▪ Experiencia de un año acumulado en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias, pudiendo identificar patologías críticas. Para acreditar la experiencia, se deberá justificar como un año en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias con un mínimo de 220 días de trabajo efectivo, que se deberá acreditar mediante la aportación de una Vida laboral, los Certificados de Empresa correspondientes donde conste que la prestación del trabajo ha sido en servicios de urgencias y/o emergencias, y copia del Título académico. <p>Se entenderán por Servicios de Urgencias a los efectos de acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidades de Cuidados Intensivos de hospitales públicos o privados. - Servicios de Urgencias hospitalarios o no, tanto públicos como privados. En el caso de servicios no hospitalarios privados deberán acreditar que la razón social de la empresa es la asistencia sanitaria de Urgencias y/o emergencias, (estatutos, memorias de actividades en cuentas anuales, etc.) - La UCCU fija (Unidad de Cuidados Críticos y Urgencias) ubicada en Centros de Salud. - El DCCU Móvil (Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias Móvil) para asistencia médica a domicilio con ambulancia medicalizada tipo UVI-Móvil. - No se valorarán los trabajos de urgencias que se hayan prestado formando parte de otro tipo de servicios sanitarios (Atención Primaria, Vigilancia de la Salud, Atención domiciliar programada de seguimiento, Botiquín de playa...). <ul style="list-style-type: none"> - 10 DUEs con experiencia en un servicio de urgencia. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado Universitario en Enfermería. ▪ Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada. ▪ Experiencia de un año acumulado en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias. Para acreditar la experiencia, se deberá justificar como un año en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias con un mínimo de 220 días de trabajo efectivo, que se deberá acreditar mediante la aportación de una Vida laboral, los Certificados de Empresa correspondientes donde conste que la prestación del trabajo ha sido en servicios de urgencias y/o emergencias, y copia del Título académico. <p>Se entenderán por Servicios de Urgencias a los efectos de acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidades de Cuidados Intensivos de hospitales públicos o privados. - Servicios de Urgencias hospitalarios o no, tanto públicos como privados. En el caso de servicios no hospitalarios privados deberán acreditar que la razón social de la empresa es la asistencia sanitaria de Urgencias y/o emergencias, (estatutos, memorias de actividades en cuentas anuales, etc.) - La UCCU fija (Unidad de Cuidados Críticos y Urgencias) ubicada en Centros de Salud. - El DCCU Móvil (Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias Móvil) para asistencia médica a domicilio con ambulancia medicalizada tipo UVI-Móvil. - No se valorarán los trabajos de urgencias que se hayan prestado formando parte de otro tipo de servicios sanitarios (Atención Primaria, Vigilancia de la Salud, Atención domiciliar programada de seguimiento, Botiquín de playa...). <ul style="list-style-type: none"> - 2 Coordinadores del Servicio (no necesaria titulación). Experiencia de un año en coordinación o gestión de dispositivos sanitarios. |

La subsanación de dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Para cualquier consulta, está deberá ser dirigida al servicio "La Agencia Atiende" dentro de la página web de la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. <http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx>

ÁREA DE CONTRATACIÓN

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA AMPARO GOMEZ MATAS | 20/04/2022 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFWX8GRUZZR6QAKW6VJ66G45MM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |